



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
 COORDINACION DELEG. DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-E5-2023
Número de Sesión:	bajo el: Fracción II Art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet: AA-050GYR032-E5-2023
Fecha Terminación del pedido: 27/02/2023	No. de Pedido: D3P0021
Núm. Dictamen Presup.: SM	Elaboración: 17/02/2023 Impresión 17/02/2023

Proveedor: REX FARMA, S.A. DE C.V. No Requisición: PAC  
 Dirección: YAQUIS NUM 104 LAS BUGAMBILIAS LEON 37270 Fecha de entrega: 27/02/2023  
 R.F.C. RFA-010201-7P9 No. Proveedor: 00070361 Partida presupuestal: 0301 21053001  
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES Clasificación presupuestal:  
 Lugar de entrega: CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NO. 314, Circ. 01 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 414801 00	INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA, SUSPENSION INYECTABLE, CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10ML. Marca: HUMALOG MIX Procedencia: ESTADOS UNIDOS	6013	ENV	280.23	1,685,022.99
2	010 000 419100 00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES. Marca: NULYTELY Procedencia: MEXICO	1535	ENV	187.59	287,950.65

( un millon novecientos setenta y dos mil novecientos setenta y tres pesos 64/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 1,972,973.64  
 I. V. A. \$ 0.00  
 TOTAL \$ 1,972,973.64

Jefa Contratante LAE SRENDIRA ZULOAGA GARMENDIA	Jefa Requiriente DR. JOSE DE JESUS CHAVEZ MARTINEZ TIT. JEF. PRESTACIONES MEDICAS	Autorización (N1) ING. JOSE PEDROZA ARREDONDO TIT. JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS	Representante Legal DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ TIT. ORG. OPER. ADMVA. DESCONCENTRADA
Administrador del Pedido C.P. CESAR AGUSTIN ROBLEDO PEREGRINA COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES**  
 COORDINACION DELEG. DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: \_\_\_\_\_  
 Número de Sesión: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Acuerdo: \_\_\_\_\_  
 Fecha Terminación del pedido: 27/02/2023  
 Núm. Dictamen Presup. S/N \_\_\_\_\_

No. de Evento: AA-E5-2023  
 bajo el: Fracción II Art. 41  
 No. Compras/AA-050GYR032-E5-2023  
 No. de Pedido: D3P0021  
 Elaboración: 17/02/2023 Impresión 17/02/2023

**Proveedor:** REX FARMA, S.A. DE C.V.  
**Dirección:** YAQUIS NUM 104 LAS BUGAMBILIAS LEON 37270  
**R.F.C. RFA -010201-7P9** **No. Proveedor :** 00070361  
**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES  
**Lugar de entrega:** CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NO. 314,  
**Circ. 01** **Loc. 80** **Imn. 01** **T.S. 15** **E. 0** **U. 90** **P. 0**

**No Requisición:** PAC  
**Fecha de entrega:** 27/02/2023  
**Partida presupuestal :** 0301 **21053001**  
**Clasificación presupuestal :**

1.- DEL PEDIDO: 1.- Este pedido se basa en la verificación de la existencia de bienes, de proveedores y del precio estimado basado en la información que se obtenga en el Instituto Mexicano del Seguro Social denominado "EL INSTITUTO", de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información, en poder de "EL INSTITUTO", con la cotización presentada por "EL PROVEEDOR".  
 1.2-EL PROVEEDOR, acepta el presente pedido y se compromete a surtirlo en el plazo estipulado, por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante la Oficina de Adquisiciones en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO.  
 1.3-EL INSTITUTO podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, cuando la entrega del producto ambe posterior a una orden de reposición de claves asignadas en eventos licitatorios, liberando a "EL INSTITUTO" de todo compromiso.  
 1.4 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.  
 1.5 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el pedido, que correrán a cargo de "EL INSTITUTO".  
 1.6 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", con excepción del Impuesto al Valor Agregado.  
 1.7-EL PROVEEDOR, se obliga a dar las facilidades necesarias para que "EL INSTITUTO" ejerza las funciones que le concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.  
 1.8-EL PROVEEDOR, deberá otorgar fianza expedida por una institución autorizada a favor de "EL INSTITUTO", por el 10% (diez por ciento) del monto total de este pedido sin incluir el IVA, como garantía para el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el mismo. La garantía de cumplimiento que entregue "EL PROVEEDOR", en aquellos pedidos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días de UMA vigente en el presente ejercicio fiscal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante "EL INSTITUTO", sin calcularse el IVA. Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) días del IVA vigente en el presente ejercicio fiscal, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.  
 1.9-EL INSTITUTO, dará a "EL PROVEEDOR" la autorización por escrito para que pueda cancelar la fianza antes mencionada, cuando acredite plenamente haber cumplido con los compromisos contraídos en este pedido.  
 1.10 Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación cuyo monto del pedido sea superior a \$300,000.00, "EL PROVEEDOR" cuenta con el acuse de recepción con el que comprobada la realización de la consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la disposición 2.1.29 primer párrafo de la resolución miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2021, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.  
 Así mismo para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación cuyo monto del pedido sea superior a \$300,000.00, "EL PROVEEDOR" cuenta por sí o por conductor de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente pedido con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al acuerdo ACDO SA.1 HCT.10121-4/281 P. DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2016, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.  
 Para los Efectos de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos devinados del pedido contra los adeudados que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".  
 1.11 Se cuenta con dictamen de disponibilidad presupuestal previo No. 00000003679-2023, para cubrir el compromiso derivado de este pedido.  
 1.12 Los precios de este pedido son fijos.  
 1.13 La vigencia del pedido correspondiente a la fecha de la última firma electrónica, a la entrega de los bienes conforme el plazo señalado en el presente pedido.  
 2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION: 2.1-EL PROVEEDOR, deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.  
 2.2-EL INSTITUTO, efectuará pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.  
 2.3 Independientemente de las pruebas que realice "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá responder por los vicios ocultos que presenten los equipos, bienes y materiales entregados.  
 2.4 CANJE-EL INSTITUTO, podrá solicitar el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaran registradas en los contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros tales que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de no efectuar el canje "EL PROVEEDOR" será sancionado conforme a lo establecido en el numeral 2.6 del presente pedido.

**Jefe Contratante**

**LAE ERENDIRA ZULOAGA GARBEMEDIA**

**Jefa de ADQ. DE BIENES Y COM. SERVS**

**Administrador del Pedido**

**C P. CESAR AGUSTIN ROBLEDO PEREGRINA**  
**COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO**

**Jefe Requiriente**

**DR. JOSE DE JESUS CHAVEZ MARTINEZ**  
**TIT. JEF. PRESTACIONES MEDICAS**

**Autorización (N1)**

**ING. JOSE PEDROZA ARREDONDO**  
**TIT. JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS**

**Representante Legal**

**DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ**  
**TIT. ORG. OPER. ADWVA. DESCONCENTRADA**

*[Firma manuscrita]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES**  
 COORDINACIÓN DELEG. DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-ES-2023
Numero de Sesión:	bajo el: Fracción II Art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compras: AA-050GYR032-ES-2023
Fecha Terminación del pedido: 27/02/2023	No. de Pedido: D3P0021
Núm. Dictamen Presup. S/M	Elaboración: 17/02/2023 Impresión 17/02/2023

**Proveedor:** REX FARIMA, S.A. DE C.V.  
**Dirección:** YAQUIS NUM 104 LAS BUGAMBILIAS LEON 37270  
**R.F.C. RFA-010201-7P9 No. Proveedor :** 00070361  
**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES  
**Lugar de entrega:** CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NO. 314,  
 Circ. 01 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

2.5 PENALIZACIÓN: EL PROVEEDOR acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y fecha indicada y con las especificaciones requeridas. Por atraso en la entrega de los bienes adquiridos, conforme al plazo establecido en el pedido, se aplicará como pena convencional, el 2.5% (2.5 por ciento) por cada día natural de atraso hasta por 4 días, sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente sin incluir el IVA.

2.6 DEDUCTIVAS: Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalado, considerando los 4 días de sanción 10% (10 por ciento) antes del IVA del valor total de cada uno de los bienes no entregados y/o de cada uno de los bienes que presentan defectos o vicios ocultos.

3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS:  
 3.1 EL PROVEEDOR, previa autorización de "EL INSTITUTO", deberá entregar de inmediato los bienes solicitados que tenga en existencia y el saldo a más tardar en la fecha convenida CLASULAS PARA RECEPCION Y TRAMITE DE PEDIDOS

3.2 EL PROVEEDOR registrará en la "Remisión del Pedido", anexando copia impresa del pedido, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, además en caso de distribuidor, deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio, y deberá entregar una copia de la misma en el área de recepción del almacén delegacional, quien le sellará de recibido en el original.

3.3 EL PROVEEDOR, acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y la fecha indicada y con las especificaciones requeridas.

3.4 Solo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes a los estipulados en este pedido, con autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

3.5 Domicilio y Hora de entrega de los pedidos: Carolina Villanueva de Garcia No. 314, Cd Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags. de 09:00 a 14:00 Hrs.

4.- DE LA FACTURACION:  
 4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido y número de alta.

4.2 Para efectos de pago, la fecha indicada en "Condiciones de Pago", comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, dependiente de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

4.3 Es responsabilidad de EL PROVEEDOR, recoger los pedidos asignados, presentando copia de acuse de recibo de los productos entregados en el almacén a fin de constatar que estos se realizaron dentro del plazo y condiciones establecidas de vencimiento de los mismos.

Jefe Contratante LAE ERENDIRA ZULOAGA GARMENDIA JEFA DEL DPTO. DE <del>ABO. DE BIENES</del> Y <del>CONT. SERVS.</del>	Jefe Requiriente DR. JOSE DE JESUS CHAVEZ MARTINEZ TIT. JEF. PRESTACIONES MEDICAS	Autorización (N1) ING. JOSE PEDROZA ARREDONDO TIT. JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS	Representante Legal DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ TIT. ORG. OPER. ADWVA. DESCONCENTRADA
Administrador del Pedido C. P. CESAR AGUSTIN ROBLEDO PEREGRINA COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO			